



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 195 -2012-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 14 Nov. 2012

VISTO:

La Nota N° 636-2012-MIMP/PNCVFS-UA; el Informe N° 1539-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG y el Informe N° 1555-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG emitido por la Jefatura de Logística e Informe N° 437-2012-MIMP-PNCVFS-JAL emitido por la Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2012-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 19 de enero de 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012. Dicho Plan fue modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2012-MIMP-PNCVFS/DE, N° 045-2012-MIMP-PNCVFS/DE; N° 054-2012-MIMP-PNCVFS-DE; N° 068-2012-MIMP-PNCVFS-DE; N° 097-2012-MIMP-PNCVFS-DE; N° 107-2012-MIMP-PNCVFS-DE; N° 111-2012-MIMP-PNCVFS-DE; N° 171-2012-MIMP-PNCVFS-DE y N° 179-2012-MIMP-PNCVFS-DE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 187 de fecha 13 de Noviembre de 2012 se declara la Nulidad de la Exoneración del Proceso de Selección por causal de Proveedor Único de Servicios que no admiten sustitutos convocado para la "Contratación del Servicio de Difusión de Cuñas de Radio para la campaña por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer" por un Valor Referencial de S/. 170,780.16 (Ciento Setenta Mil Setecientos Ochenta y 16/100 Nuevos Soles), incluidos tributos y todo concepto aplicable. Asimismo el Art. 2° de dicha Resolución dispone que la Jefatura de Logística reformule el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y su Informe Técnico a fin de establecerse un valor referencial correcto teniendo en consideración lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, en cumplimiento de la citada Resolución mediante Informe 1539-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG de fecha 14 de Noviembre de 2012 la Jefatura de Logística señala que para el Proceso de Selección por Exoneración para la "Contratación del Servicio de Difusión de Cuñas de Radio por Items para la campaña por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer" se ha calculado el Valor Referencial de S/. 184,377.36 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete y 36/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2012-MIP de fecha 29 de Agosto de 2012 se aprobó el "Plan de Estrategia Publicitaria 2012 – PNCVFS" correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 285-2012-MIP de fecha 19 de Octubre de 2012 y Resolución Ministerial N° 311-2012-MIP de fecha 13 de Noviembre de 2012;

Que, en el "Plan de Estrategia Publicitaria 2012 – PNCVFS" se ha previsto la "Contratación del Servicio de Difusión por Prensa Escrita para la campaña por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer" por un monto referencial de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1555-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG de fecha 14 de Noviembre de 2012 la Jefatura de Logística solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad de dichos procesos mediante la exoneración respectiva;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, señala en el numeral VI) del punto 3 "De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones", que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, se indica que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que el Art. 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que "La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente"

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 7° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 181-2006-MIMDES modificada por la Resolución Ministerial N° 343-2008-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, en la siguiente forma:

- **INCLUIR** el ítem "76" denominado el Proceso de Selección por Exoneración para la "Contratación del Servicio de Difusión de Cuñas de Radio por ítems para la campaña por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer" por el valor estimado de S/. 184,377.36 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete y 36/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** el ítem "77" denominado el Proceso de Selección por Exoneración para la "Contratación del Servicio de Difusión por Prensa Escrita para la campaña por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer" por un monto referencial de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Y 00/100 Nuevos Soles);
- **EXCLUIR** el ítem "62" denominado Proceso de Selección por Exoneración para la "Contratación del Servicio de Difusión de Cuñas de Radio para la campaña por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer" por el valor estimado de S/. 170,780.16 (Ciento Setenta Mil Setecientos Ochenta y 16/100 Nuevos Soles)

Artículo 2.- Disponer que la modificación del Plan Anual aprobada por la presente resolución, sea publicada en el SEACE conforme a lo señalado por la normatividad vigente sobre la materia y en la página Web del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.





Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de la Unidad Administrativa, Jefatura de Logística y Jefatura de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ANA MARÍA BERONIETTA TREFOGLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP